



Resolución de Gerencia Municipal N° 0523-2019-MPY

Yungay, **22 AGO. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00008344-2019, de fecha 08 de agosto de 2019, Informe N° 364-2019-MPY/07.11, de fecha 15 de agosto de 2019, Informe N° 0645-2019-MPY/07.12, de fecha 15 de agosto de 2019, Informe N° 00976-2019-MPY/7.10, de fecha 16 de agosto de 2019, Informe N° 516-2019-MPY/05.10, de fecha 19 de agosto de 2019, Informe Legal N° 733-2019-MPY/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, señor Elber poma Aban – Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada "Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay", en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DDyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutorio debe ser visada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00008344-2019, Carta N° 002-2019-MPY/JIMR, de fecha 08 de agosto de 2019, la Ing. Civil Jhoselyn Iriana Melgarejo Rupay, con CIP N° 209998, presenta a la Entidad la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Carretera y Puente del Barrio Mirador Huarca, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", cuyo presupuesto total de la actividad asciende a la suma de S/ 31,688.54 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de (30) días calendarios, por la modalidad de ejecución de Administración Directa; en atención a la Orden de Prestación de Servicio N° 00001724-2019, de fecha 06 de agosto de 2019;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0523-2019-MPY

Que, a través del Informe N° 364-2019-MPY/07.11, de fecha 15 de agosto de 2019, la Ing. Angelica Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, señala que la ficha técnica *“Mantenimiento de la Carretera y Puente del Barrio Mirador Huarca, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*; tiene como metas físicas: Obras preliminares (trabajos preliminares, seguridad y salud), cimentación (movimiento de tierras, concreto simple, concreto ciclópeo, revoques y relucidos), puente (carpintería de madera); cuyo costo directo asciende al monto de S/ 24,738.54 (Veinticuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 54/00 soles) y gastos generales por el monto de S/ 6,950.00 (Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles); haciendo un monto total de presupuesto de S/ 31,688.54 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles); motivo por el cual solicita su aprobación previa factibilidad presupuestal, a fin de que continúe con su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 645-2019-MPY/07.12, de fecha 15 de agosto de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, de la evaluación efectuada remite la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública de la actividad: *“Mantenimiento de la Carretera y Puente del Barrio Mirador Huarca, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, de acuerdo a la Directiva Normas que regulan y establecen las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública; manifestando que de la inspección en campo se advierte que la trocha carrozable y el puente carrozable Mirador Huarca actualmente se encuentra colapsado, por ende se encuentra incomunicado con otros caseríos de manera que requiere la intervención con el apoyo del mantenimiento respectivo, puesto que conecta con los caseríos de Huarca, Churuhuarca, Jara Allpa, Incapacollcan, Yuracoto, Cayepampa; por lo que recomienda la elaboración de la Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 00976-2019-MPY/7.10, de fecha 16 de agosto de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, previa evaluación remite la Ficha Técnica *“Mantenimiento de la Carretera y Puente del Barrio Mirador Huarca, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*, a la Gerencia Municipal, y en conformidad solicita su aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/ 31,688.54 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles);

Que, el Artículo 41. Numeral 41.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto, concordante con el Artículo 13°.- *“Certificación del crédito presupuestario y su Registro en el SIAF – SP de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria, la cual establece “ Es el acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso (...);*

Que, a través del Informe N° 516-2019-MPY/05.10, de fecha 19 de agosto de 2019, la CPC. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de Factibilidad Presupuestal para la Ficha Técnica: *“Mantenimiento de la Carretera y Puente del Barrio Mirador Huarca, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash”*; precisando que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para el presente Ejercicio Fiscal, se ha verificado que presupuestalmente es procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 31,688.54 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0523-2019-MPY

| | | | |
|-----------------------------|---------|---|---|
| Cadena Funcional | 0032 | : | 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA |
| Cadena Funcional (Nemónico) | | | |
| Fuente de Financiamiento | 5 | : | RECURSOS DETERMINADOS |
| Rubro | 18 | : | CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| Tipo de Recursos | | : | |
| Categoría Presupuestal | 1 | : | PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS |
| Programa | 9002 | : | ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS |
| Producto / Proyecto | 3999999 | : | SIN PRODUCTO |
| Actividad | 5000936 | : | MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA |
| Función | 03 | : | PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA |
| División Funcional | 006 | : | GESTION |
| Grupo Funcional | 0010 | : | INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO |
| Meta | 0001 | : | |

Que, mediante Informe Legal N° 733-2019-MPY/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2019, el Abog. Rodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis de la norma vigente, opina que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Carretera y Puente del Barrio Mirador Huarca, del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con un presupuesto de S/ 31,688.54 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles);

Que, la ficha técnica en mención, ha sido elaborada conforme al procedimiento que establece la Directiva antes citada; habiéndose elaborado la ficha técnica por la División de Estudios y luego evaluado y revisado por el jefe de la División de Obras y Mantenimiento, quién ha otorgado conformidad; en consecuencia, corresponde la aprobación mediante acto resolutivo, en atención a la certificación presupuestal otorgada, opinión legal favorable y conformidad del Gerente de infraestructura y Desarrollo Local;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA Y PUENTE DEL BARRIO MIRADOR HUARCA, DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto de S/ 31,688.54 (Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 54/100 soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

